

RESOLUCIÓN N°: 1024/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009

Expte. N°: 804-198/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 798/05 que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 205/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, el 5 de noviembre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que el plan de mejoramiento presentado le permitiría alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de este plan, la institución asumió 1 compromiso de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento del compromiso y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre

la situación actual de la carrera y el cumplimiento del compromiso asumido por la institución sobre la base de la estrategia y plan de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 18 y 19 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 7 de octubre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 798/05, la carrera asumió un único compromiso de mejoramiento elaborado sobre la base del plan de mejoras oportunamente presentado. Este compromiso tenía el siguiente objetivo:

- incluir en el plan de estudios un espacio curricular obligatorio que aborde temas de producción animal intensiva con características regionales, con una carga horaria mínima de 56 horas.

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total al compromiso. En este marco, la carrera:

- dispuso la inclusión de la asignatura Avicultura con carácter obligatorio, en el segundo cuatrimestre del 5° año del plan de estudios de la carrera, con una carga horaria total de 56 horas. La modificación fue aprobada por Resolución CS N° 009/06 y rige a partir del ciclo lectivo 2009;
- designó un profesor Titular Interino y un Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación de tiempo parcial para la asignatura Avicultura, mediante Resolución del CD N° 5627/09. Esta decisión fue informada en la respuesta a la vista.

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-198/04

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Con las acciones implementadas se considera cumplido el compromiso asumido oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con su compromiso y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, se arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 798/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 798/05 (05/11/09). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1024 - CONEAU - 09